

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución del Subcomponente: “Compensación General de Producción”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2024, deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos presentado en el proyecto aprobado.

Se establece que a la finalización de la primera etapa se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso de que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas por la presente resolución.

Para la verificación se podrán requerir:

- Órdenes de Pago.
- Recibos/liquidaciones firmadas por el productor.
- Reportes bancarios de las acreditaciones en cuentas bancarias de los productores.
- Extractos bancarios de la cuenta corriente recaudadora provincial.
- Extractos bancarios de la cuenta corriente ejecutora.

Asimismo, podrá solicitarse otra documentación en caso de considerarse necesario para el correcto control de la actividad ejecutada.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplidos los condicionamientos de los Artículos 4° y 5°, el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución podrá ser ejecutado en TRES (3) etapas, según el siguiente detalle:

- Los montos para las Actividades A) “Fase almácigos de plantines de tabaco”; B) “Preparación y acondicionamiento de los suelos para tabaco Virginia”; C) “Participación de la mano de obra en el costo de producción de tabaco Virginia”; y D) “Agentes de protección sanitaria autorizados en tabaco Virginia” serán transferidos al Organismo Ejecutor luego de recibir, a satisfacción de la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el listado de productores beneficiarios de la campaña 2023/2024 según se indica en el Artículo 4° de la presente resolución.
- El monto para la Actividad E) “Fase de Cosecha” será transferido luego de recibido, a satisfacción de la referida Secretaría, la rendición de la primera etapa ya transferida y el listado de productores campaña 2023/2024 según se indica en el Artículo 4° de la presente medida.

El monto para la Actividad F) "Proceso de selección o tipificación de las hojas de tabaco" será transferido al Organismo Ejecutor luego de recibido, a satisfacción de la mencionada Secretaría, la rendición de la segunda etapa ya transferida y el listado de productores campaña 2023/2024 con los datos solicitados para la etapa anterior y los kilos logrados, ya que la actividad en cuestión se paga por kilo, y no por hectárea como el resto. Será percibido solo por los productores que presenten hectáreas declaradas y tabaco comercializado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-150853718- -APN-DGDAGYP#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.